



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de ENERO de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 000912-2024-J/INEN de Jefatura Institucional, el Proveído N° 005994-2024-GG/INEN de Gerencia General, el Informe N° 000129-2024-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía, el Informe N° 000025-2025-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000227-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000121-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adelante (ROF - INEN) estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, y en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 modificado e incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, ha establecido que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano que representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso, añade que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, la norma en mención regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que sus entidades, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 000129-2024-DICIR/INEN, la Dirección de Cirugía, de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF - INEN, siguientes: "f) Innovar y actualizar permanentemente, los conocimientos científicos, metodológicos y tecnológicos de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud, reconstrucción y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia; g) Proponer, apoyar y coordinar la difusión del conocimiento científico y tecnológico actualizado", solicita a la Jefatura Institucional, la conformación del Comité de Cirugía-Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, el ROF - INEN, en el literal m) artículo del 9°, establece que: "La Jefatura es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Está a cargo de un Jefe, que es designado mediante Decreto Supremo y de un Subjefe que reemplaza al Jefe en caso de su ausencia. La Jefatura tiene asignadas las siguientes funciones: (...) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas;

Que, con Memorando N° 000227-2025-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000025-2025-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el cual, en el marco de sus funciones, emite opinión técnica favorable para la conformación del "Comité de Cirugía Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

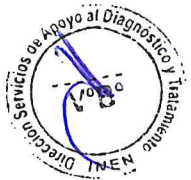
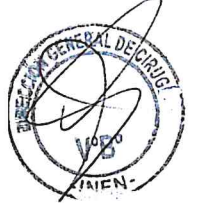
Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Dirección de Cirugía; Departamento de Cirugía en Tórax; Departamento de Cirugía Urológica; Departamento de Cirugía en Abdomen; Departamento de Cirugía Ginecológica; Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Enfermería; Oficina General de Administración; Oficina de Organización; Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; la Oficina de Asesoría Jurídica; conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Cirugía Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", de carácter permanente, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	Jefe/a Institucional o su representante	Presidente
02	Director/a General de la Dirección de Cirugía o su representante.	Coordinador de la implementación y seguimiento
03	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Urológica o su representante.	Miembro
04	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Tórax o su representante.	Miembro
05	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Abdomen o su representante.	Miembro
06	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica o su representante.	Miembro
07	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico o su representante.	Miembro
08	Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.	Miembro
09	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro
10	Director/a General de la Oficina General de Administración o su representante.	Miembro



N°	INTEGRANTES	ROL
11	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio o su representante.	Miembro
12	Representante de la Central de Esterilización del Departamento de Enfermería.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El “Comité de Cirugía Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer objetivos, planes de mejora y acciones correctivas, para el desarrollo de la cirugía robótica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).
- Realizar el monitoreo de la implementación integral de la cirugía robótica en el INEN a través de indicadores de desempeño.
- Monitorear el buen uso y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para la cirugía robótica.
- Establecer y monitorear los objetivos, requisitos y compromisos mínimos para la formación de los médicos especialistas con entrenamiento en cirugía robótica en el INEN.
- Monitorear el desempeño de los médicos especialistas que realizan cirugía robótica y de los profesionales de la salud involucrados en el soporte correspondiente.
- Evaluar la ejecución de los procedimientos realizados mediante cirugía robótica (casos identificados y tratados) y los resultados obtenidos.
- Proponer acciones de mejora para la atención de pacientes de todos los grupos etarios intervenidos con cirugía robótica.
- Mejorar la organización, funcionamiento y calidad del uso del robot.
- Proponer documentos normativos necesarios para el desarrollo estandarizado de la cirugía robótica en el INEN y el aseguramiento.
- Participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos para el desarrollo de la cirugía robótica en el INEN.
- Participar en la revisión de investigaciones o ensayos que tengan como objetivo evaluar los resultados de los procedimientos de cirugía robótica.
- Emitir informes técnicos en materia de cirugía robótica en pacientes oncológicos.
- Proponer herramientas informáticas que permitan el monitoreo permanente de la cirugía robótica en el INEN.
- Otras responsabilidades que le asigne la Jefatura Institucional, de acuerdo a normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la obligación de las distintas unidades de organización y unidades funcionales, así como de los comités del INEN, de colaborar con el “Comité de Cirugía Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”, a efectos de dar cumplimiento a sus responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

